RESOLUCIÓN Nº 1537/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL PROPIEDAD DE LA SRA. NORMA ELIZABETH LÓPEZ, CGSS CONSULTORES PROPIEDAD DEL SR. CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO Y BERNABE PUBLICIDAD S.A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 36/17 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE IMPRESIONES – ID N° 330.221"

Asunción, 16 de Noviembre del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE IMPRESIONES,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 03 de noviembre de 2017 recomendó la adjudicación por Lotes según se detalla a continuación: Lote Nº 1 *"Adquisición de Útiles de Oficina"* a la Empresa DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL con RUC Nº 503840-5 por el monto mínimo de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones); el Lote Nº 2 *"Productos de Papelería"* a la Empresa CGSS CONSULTORES con RUC Nº 1049081-7 por el monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y por el Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones); y el Lote Nº 3 *"Materiales de Impresiones"* a la Empresa BERNABE PUBLICIDAD S.A. con RUC Nº 80063835-2 por el Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestran idóneas para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 699 de fecha 14 de noviembre del corriente, menciona a los oferentes adjudicados por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

ES COPIA
Lorena Lopez Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1537/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL PROPIEDAD DE LA SRA. NORMA ELIZABETH LÓPEZ, CGSS CONSULTORES PROPIEDAD DEL SR. CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO Y BERNABE PUBLICIDAD S.A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 36/17 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE IMPRESIONES – ID N° 330.221"

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) Nº 36/2017 **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE IMPRESIONES"** individualizado con el ID N° 330.221 a las siguientes oferentes: Lote Nº 1: Empresa **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** propiedad de la Sra. Norma Elizabeth López de Giacomi con RUC Nº 503840-5 por el monto mínimo de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones); Lote Nº 2 *"Productos de Papelería"* a la Empresa **CGSS CONSULTORES** propiedad del Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio con RUC Nº 1049081-7 por el monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y por el Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones); y el Lote Nº 3 *"Materiales de Impresiones"* a la Empresa **BERNABE PUBLICIDAD S.A.** con RUC Nº 80063835-2 por el Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones y el Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 330.221 a la Empresas DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL propiedad de la Sra. Norma Elizabeth López de Giacomi, CGSS CONSULTORES propiedad del Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio y BERNABE PUBLICIDAD S.A., para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a las empresas que ofertaron en la licitación de referencia.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

(Es Copia)

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
SG
UOC
DNCP

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore nikõ temimoïmby romohesakã, romohierakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1565 /2017

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ART N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 1.537 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL PROPIEDAD DE LA SRA. NORMA ELIZABETH LÓPEZ, CGSS CONSULTORES PROPIEDAD DEL SR. CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO Y BERNABE PUBLICIDAD S.A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 36/17 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE IMPRESIONES – ID N° 330.221"

Asunción, 24 de Noviembre del 2017.

VISTO: El Informe Complementario de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE IMPRESIONES,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 20 de noviembre de 2017 procedió a realizar un informe complementario y realizó una rectificación respecto al monto adjudicado, recomendando la adjudicación por Lotes según se detalla a continuación: Lote Nº 1 *"Adquisición de Útiles de Oficina"* a la Empresa DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL con RUC Nº 503840-5 por el monto mínimo de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones); el Lote Nº 2 *"Productos de Papelería"* a la Empresa CGSS CONSULTORES con RUC Nº 1049081-7 por el monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y por el Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones); y el Lote Nº 3 *"Materiales de Impresiones"* a la Empresa BERNABE PUBLICIDAD S.A. con RUC Nº 80063835-2 por el Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones y el Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestran idóneas para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1565 /2017

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ART N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 1.537 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL PROPIEDAD DE LA SRA. NORMA ELIZABETH LÓPEZ, CGSS CONSULTORES PROPIEDAD DEL SR. CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO Y BERNABE PUBLICIDAD S.A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 36/17 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE IMPRESIONES – ID N° 330.221"

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 713 de fecha 20 de noviembre del corriente, menciona a los oferentes adjudicados por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **DEJAR SIN EFECTO,** el Art 1 de la Resolución N° 1537/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, en atención a los montos a ser adjudicados.

Art. 2° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) Nº 36/2017 **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE IMPRESIONES"** individualizado con el ID N° 330.221 a las siguientes oferentes: Lote Nº 1: Empresa **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** propiedad de la Sra. Norma Elizabeth López de Giacomi con RUC Nº 503840-5 por el monto mínimo de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones); Lote Nº 2 *"Productos de Papelería"* a la Empresa **CGSS CONSULTORES** propiedad del Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio con RUC Nº 1049081-7 por el monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y por el Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones); y el Lote Nº 3 *"Materiales de Impresiones"* a la Empresa **BERNABE PUBLICIDAD S.A.** con RUC Nº 80063835-2 por el Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones y el Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 330.221 a la Empresas DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL propiedad de la Sra. Norma Elizabeth López de Giacomi, CGSS CONSULTORES propiedad del Sr. Carlos Gabriel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1565 /2017

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ART N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 1.537 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL PROPIEDAD DE LA SRA. NORMA ELIZABETH LÓPEZ, CGSS CONSULTORES PROPIEDAD DEL SR. CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO Y BERNABE PUBLICIDAD S.A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 36/17 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE IMPRESIONES – ID N° 330.221"

Sánchez Sartorio y BERNABE PUBLICIDAD S.A., para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARMEN SILVA
Encargada de Despacho

Destinatarios:
SG
UOC
DNCP

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Lorena López Rolan
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo